

RESOLUCIÓN N° 198-

**“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DEL 28 DE ENERO DE 2010”.-**

-1- Asunción, 27 de marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Memorando DICA0 N° 076 del 14 de octubre de 2014 presentado por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica del SENAVE; la Resolución N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, del 28 de enero de 2010; el Dictamen N° 200/15 referente al Expediente M.E.I SENAVE N° 1142/34; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando DICA0 N° 076 del 14 de octubre de 2014, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica remite a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de resolución “Por la Cual se Amplia la Resolución N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, del 28 de enero de 2010, y solicita su promulgación.

**Que**, por Resolución N° 031/10 del 28 de enero de 2010, se crea el Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas para productos vegetales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, el objeto de este proyecto de ampliación de la Resolución N° 031/10, es poder registrar a todos los funcionarios públicos permanentes que trabajarán en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) asistiendo a pequeños productores que deseen implementar BPA, estos implementadores podrán desempeñar actividades relacionadas en el proceso de producción y/o comercialización de Productos Vegetales dentro de las instituciones debido a estar involucradas en la ejecución de proyectos contemplados en Programas Sociales del Estado, liberándolos del pago de tasas y estipulando además el alcance de sus derechos como implementadores públicos de BPA.

**Que**, dentro de los ejes del MARCO ESTRATEGICO DEL MAG 2009/2018 considera la i) competitividad agraria,.... Atender los mercados externos o internos requiere de productos competitivos en precio, calidad y seguridad de los suministros; ii)



*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo*  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 198

**“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DEL 28 DE ENERO DE 2010”.-**

-2-

desarrollo de la agricultura familiar y seguridad alimentaria,....Tiene alto impacto económico en el empleo, es muy importante en la producción de alimentos y en el abastecimiento del mercado interno. También tiene una gran trascendencia social, puesto que tiene como sujetos de las políticas a las familias pobres del campo que en cualquier situación que se encuentren dentro de la estructura agraria, corresponden al sector social más numeroso del país y donde se aprecia la mayor carencia de oportunidades para desarrollo.

Que, la Ley N° 1626/00 “DE LA FUNCION PUBLICA”, establece:

Artículo 57.- *“Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente; ...c) asistir puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, y portar identificación visible para la atención al público dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario, en horas extraordinarias; ...d) acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al trabajo que realiza cuando ellas no sean manifiestamente contrarias a las leyes y reglamentos; ...p) abstenerse de realizar actividades contrarias al orden público y al sistema democrático, consagrado por la Constitución Nacional”.*

Artículo 60.- *“Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: ...d) ejecutar actividades ocupando tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la dependencia, para fines ajenos a lo establecido para el organismo o entidad donde cumple sus tareas; y en especial, ejercer cualquier actividad política partidaria dentro del mismo; ...f) recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo para ejecutar, abstenerse de ejecutar, ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier acto inherente a sus funciones; g) discriminar la atención de los asuntos a su cargo poniendo o restando esmero en los mismos, según de quién provengan o para quién sean; h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; ...j) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios; k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalice en su carácter de funcionario; l) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas o judiciales, se encuentren o no directamente bajo su representación; m) dirigir,*



RESOLUCIÓN N° 198.....-

**"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 "POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", DEL 28 DE ENERO DE 2010".-**

-3-

*administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; ...o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo".*

**Que**, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece:

Artículo 9°.- "*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:...* n) registrar, habilitar, fiscalizar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas debidamente acreditadas encargadas de certificar los productos vegetales originados a partir de la producción orgánica; ... x) orientar a los productores e industriales en materia de fitosanidad y calidad de los productos y subproductos de origen vegetal e insumos de uso agrícola".

**Que**, por la Resolución SENAVE N° 516, de fecha 14 de Octubre de 2009, se aprueba la "*Guía Básica de Buenas Prácticas Agrícolas de Productos Vegetales*" y se autoriza su implementación, estableciendo en su Art. 4°, cuanto sigue: "*Artículo 4°.- DETERMINAR, que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales, será responsable de la correcta aplicación de la presente Resolución*".

**Que**, por Dictamen N° 200/15, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad de la Institución apruebe el proyecto de Resolución "*POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION N° 031/10, QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*", conforme al último proyecto adjunto al expediente (fs. 146 y ss.), presentado por el Departamento de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetal.

**Que**, por Providencia N° 278/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 200/15, para los fines pertinentes.



*Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ordoñez*  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 198-

**“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DEL 28 DE ENERO DE 2010”.-**

-4-  
**POR TANTO:**

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR**, la Resolución N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, del 28 de enero de 2010.

**Artículo 2°.- DISPONER**, la inscripción en el “Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas para Productos Vegetales”, a todos los funcionarios públicos permanentes que desarrollen tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado que cuente con Programas Sociales relacionados a los procesos de producción y/o comercialización de Productos Vegetales y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución N° 031/10 que crea el mencionado Registro.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que los funcionarios públicos permanentes, que desarrollen tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado que cuente con Programas Sociales relacionados a los procesos de producción y/o comercialización de Productos Vegetales, inscriptos en el Registro Nacional de Implementadores de BPA para Productos Vegetales, no podrán ejercer como implementadores de BPA en forma privada si los mismos cuentan con predios propios, y/o a productores que no sean beneficiarios de dichos Programas Sociales; así como tampoco, podrán percibir ningún tipo de remuneraciones por la asistencia brindada a productores afectados por la Resolución N° 516/09 que establece la “Guía Básica de Buenas Prácticas Agrícolas de Productos Vegetales” que se encuentren como beneficiarios del tipo de Programa Social mencionado

**Artículo 4°.- EXONERAR**, los montos correspondientes a los implementadores que se registren en el marco de esta Resolución.

**Artículo 5°.- APROBAR**, el formato del “Carnet Habilitante”.

**Artículo 6°.- SANCIONAR**, el uso indebido de este registro con la suspensión temporal o cancelación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 1626/00, previo Sumario Administrativo.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 198-

**“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DEL 28 DE ENERO DE 2010”.-**

-5-

**Artículo 7°.- DESIGNAR**, a la Dirección General Técnica y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, como responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- ESTABLECER**, que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 9°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES  
PRESIDENTE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ostada  
Secretaria General

FRM/ct/ep

RESOLUCIÓN N° 198

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 031/10 “POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DEL 28 DE ENERO DE 2010”.-

-6-

ANEXO I

Carnet Habilitante.



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL  
Y DE SEMILLAS**  
*Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica*

**REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPAs), PARA PRODUCTOS VEGETALES.**

**N° de Registro: 000..**

**Nombre y Apellido:** .....

**Lugar de Residencia:** .....

**Institución:**.....

**Validez hasta:**.../.../...

**Firma y Sello Autorizado SENAVE:**

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES  
PRESIDENTE



FRM/ct/ep

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Humaitá 145. Edificio Planeta, Piso 15  
Asunción - Paraguay